

ORDEN de 10 de julio de 1973 por la que se acepta la donación hecha al Estado, por don Fernando Zobel Ayala, con destino al Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla al que acompaña el ofrecimiento de donación al Estado, con destino al citado Museo, hecho por don Fernando Zobel Ayala de las obras que a continuación se detallan, de las cuales es autor:

«La piedra del caballo». Dibujo, tamaño 80 centímetros por 80 centímetros.

«El lago tercera versión». Dibujo, tamaño 80 centímetros por 80 centímetros.

Dibujo, sin título, tamaño 80 centímetros por 80 centímetros.

Dibujo, sin título, tamaño 80 centímetros por 80 centímetros.

Teniendo en cuenta el indudable valor de los dibujos de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar la donación de los citados dibujos, hecha por don Fernando Zobel Ayala, y ordenar que sean debidamente expuestos entre los fondos del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente y desde el momento mismo en que las obras que motivan esta Orden sean expuestas al público el nombre de donante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio por el generoso proceder de don Fernando Zobel de Ayala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de julio de 1973 por la que se ponen en funcionamiento los Colegios nacionales de Educación General Básica de Madrid «Cardenal Herrera Oria», «García Morente», y «Juan de la Cierva».

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 265/1973, de 9 de febrero, por el que se crea el Colegio nacional mixto «Cardenal Herrera Oria», de Madrid, y 1193/1973, de 17 de mayo, por el que se transforma en Colegio nacional mixto de Educación General Básica el Instituto Nacional de Bachillerato masculino, del barrio de Entrevías de Madrid, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el curso 1973-1974.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Colegios nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 1973-1974

Provincia de Madrid

1. Colegio nacional mixto con 22 unidades escolares de Educación General Básica y 4 unidades de preescolar «Cardenal Herrera Oria», sito en Mirasierra.

2. Colegio nacional mixto con 24 unidades escolares «García Morente», sito en avenida Ronda del Sur, sin número.

Segundo.—Orden de funcionamiento para el Colegio nacional mixto «Juan de la Cierva», sito en la colonia Orquileta, de Villaverde (Madrid), creado por Orden de 18 de enero de 1972, con 26 unidades escolares.

Tercero.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial de Madrid se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a estos Centros.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Programación e Inversiones para que por Resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1973.—P. D. el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por don Diego Ignacio Mateo del Peral.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Diego Ignacio Mateo del Peral, sobre impugnación

de la Orden ministerial de este Departamento de 21 de octubre de 1970 que acordó el cese del recurrente como Director del Colegio Mayor «Diego de Covarrubias», el Tribunal Supremo, de fecha 19 de mayo de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos. Que rechazando las causas de inadmisión propuestas por el defensor de la Administración en la contestación a la demanda, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Diego Ignacio Mateo del Peral contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de octubre de 1970, que acordó su cese como Director del Colegio Mayor «Diego de Covarrubias», Orden ministerial que anulamos por ser contraria al ordenamiento jurídico, y en su lugar declarar como declaramos: Primero, que el recurrente ha de ser repuesto en el cargo citado con efectos desde su cese. Segundo, el derecho del mismo a que se le abonen los sueldos y gratificaciones dejados de percibir desde el 8 de noviembre de 1970, a razón de 12.821 pesetas mensuales más dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de igual cuantía. Tercero, el derecho igualmente del recurrente a que se le indemnice de los daños y perjuicios causados por la privación de la vivienda y manutención de él y su familia desde que tales privaciones tuvieron lugar, cuya cuantía se fijará en ejecución de sentencia. Condenando a la Administración demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a tomar las medidas necesarias para su efectividad. Todo ello sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 16 de julio de 1973 por la que se incluye a la Empresa «Master, S. A.» de ingeniería en la sección especial, grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 817/1966, de 4 de abril, a la Empresa «Master, Sociedad Anónima» de Ingeniería en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1973.—P. D. el Subsecretario, Fernando Renzo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén» tiene adjudicada en Jaén (capital).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén», para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha Cooperativa tiene adjudicada en Jaén (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad).

Este Ministerio ha resuelto:

Se autoriza a la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén» para la ampliación de la central lechera que dicha Cooperativa tiene adjudicada en Jaén (capital), consistiendo la mencionada

ampliación en la instalación de un equipo necesario para la elaboración de queso de cabra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que el «Grupo Sindical de Colonización número 9.608» (CLAS), tiene adjudicado para el abastecimiento del área de suministro integrada por Oviedo (capital), Avilés, Mieres y Langreo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por el «Grupo Sindical de Colonización número 9.608» (CLAS), para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha entidad posee en Pola de Siero (Oviedo), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al «Grupo Sindical de Colonización número 9.608» (CLAS) para la ampliación de la central lechera que dicha entidad tiene adjudicada para el abastecimiento del área de suministro integrada por Oviedo (capital), Avilés, Mieres y Langreo, consistente, fundamentalmente, en la instalación de una fábrica de leche en polvo.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas el «Grupo Sindical de Colonización número 9.608» (CLAS), lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Massey-Ferguson», modelo 188 Ebro.

Solicitada por «Motor Iberica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca modelo 178 Ebro, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1972, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Massey-Ferguson», modelo 188 Ebro.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 72 (setenta y dos) C.V.

Madrid, 19 de julio de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Leyland», modelo Super-Puma.

Solicitada por «Modificaciones y Transformaciones, Sociedad Anónima» (MOTRANSA), la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equiva-

lencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la marca «Sava-Nuffield», modelo 10/60 Standard, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1967, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1.º Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Leyland» modelo Super-Puma.

2.º La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 61 (sesenta y uno) C.V.

Madrid, 19 de julio de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Leyland», modelo Puma.

Solicitada por «Modificaciones y Transformaciones, Sociedad Anónima» (MOTRANSA), la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la marca «Sava Nuffield», modelo 10/60 Standard, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1967, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964 hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1.º Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Leyland», modelo Puma.

2.º La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 61 (sesenta y uno) C. V.

Madrid, 19 de julio de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Dehesa de Tetuán», del término municipal de Casas de Ves, en la provincia de Albacete.

A instancia del propietario de la finca «Dehesa de Tetuán», del término municipal de Casas de Ves, en la provincia de Albacete, se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, y el Convenio de Colaboración con la Dirección General de la Producción Agraria de 15 de enero de 1973,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión superficial de 52 hectáreas, de las que quedan afectadas 18.5005 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto de obras es de 138.877 pesetas, de las que 65.685 pesetas serán subvencionadas y las restantes 73.192 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—La plantación de álamos en un máximo de 5 hectáreas podrá beneficiarse de las campañas anuales de auxilios de la Dirección General de la Producción Agraria.

Cuarto.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 24 de julio de 1973.—El Director, Francisco Ortuño Medina.